

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto de Contratación: Servicios de Consultoría para Empalme de Series con ENEMDU – C2 – ENCIET PhD Hanwen Zhang

Código del Proceso: EC-INEC-489713-CS-INDV

Fecha: 16/06/2025

1 Modalidad de la contratación:

La contratación se realizará por Consultoría de Selección Directa de Consultores Individuales.

2 Evaluación y calificación de la oferta

Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de la metodología de registrar el cumplimiento de los parámetros definidos para el efecto (cumple/no cumple), de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
Titulación Académica		
Doctorado en Ciencias estadística.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Dentro de los últimos 15 años la consultora deberá presentar mínimo una copia de acta entrega recepción parcial o definitiva, o certificado, o contrato, o factura, o acciones de personal, o constancia, o informe de actividad que acrediten al menos 5 años de experiencia acumulada en desarrollo de metodologías para proyectos de investigación, estudios de encuestas, implementación de estudios, modelamiento econométrico, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Experiencia Específica Mínima		
Dentro de los últimos 15 años la consultora deberá presentar mínimo una copia de acta entrega recepción parcial o definitiva, o certificado, o contrato, o factura, o acciones de personal, o constancia, o informe de actividad que acrediten 3 años de experiencia específica en empalme de series de indicadores sociales, modelos de pronósticos, implementación de metodologías estadísticas en la producción de indicadores de encuestas, elaboración de paquetes en R, diseño muestral y asesoramiento estadístico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor deberá prestar especial atención a las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidos en las normas del Banco Mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), las cuales podrán ser consultadas en la página Web: www.worldbank.org/procurement/standarddocuments

3 Vigencia de la oferta:

La Oferta deberá permanecer válida por un periodo de 120 días a partir de la fecha de su presentación de manera oficial al INEC.

El INEC podrá solicitar al Oferente que extiendan dicho período de validez de ser necesario y debidamente justificado. Tanto la solicitud de Oferta como las respuestas se harán por escrito.

4 Alcance:

El desarrollo de la consultoría se enfocará en el diseño y aplicación de una metodología de empalme de series para los principales indicadores de mercado laboral y pobreza, considerando los cambios introducidos por la transición de la ENEMDU a la ENCIET. Este proceso incluirá el análisis de los efectos de la nueva metodología de medición, el cambio en el marco muestral, la construcción de factores de expansión y los procedimientos de estimación de características.

El empalme deberá garantizar la generación de series continuas, consistentes y comparables, incorporando desagregaciones relevantes que serán definidas en conjunto con el equipo técnico institucional. La metodología aplicada y los resultados obtenidos deberán cumplir con los principios de calidad estadística establecidos por el INEC, conforme al Código de Buenas Prácticas Estadísticas, el Modelo de Producción Estadística y demás normativa vigente.

5 Indemnización por daños y perjuicios

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

6 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar todas las actividades señaladas en los términos de referencia, cumpliendo con los productos y plazos establecidos en el contrato.
- Coordinar permanentemente con el equipo técnico de la Dirección de Estudios y Análisis de la Información para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Firmar un acuerdo de eso de información, confidencialidad y no divulgación que garantice la reserva de toda la información a la que tenga acceso durante el proceso de consultoría, evitando su divulgación o uso no autorizado.
- Cumplir con las demás disposiciones previstas en la normativa legal vigente aplicable al contrato.

7 Obligaciones del contratante:

- Suscribir el contrato una vez concluido el proceso precontractual conforme a la normativa aplicable.
- Designar un servidor público como Administrador del Contrato, quien será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y validar los productos entregados por el contratista.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato y la normativa vigente.

8 Administración del contrato

Se sugiere como administradora de contrato en el caso de la presente consultoría a la Econ. Carmen Esperanza Granda Encarnación CC: 1104689219, Directora de Estudios y Análisis de la Información.

El Administrador(a) deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador(a) del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones que tuviesen lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los Términos de Referencia, Bases, Oferta y Contrato.

9 Comité de Evaluación:

Para la conformación de la Comisión Técnica se sugiere a los siguientes funcionarios:

- **Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá:** M.Sc. Galo Alberto Egas Guayaquil CC: 1716820228, Director de Innovación en Métricas y Metodologías
- **Delegado del titular del área requirente:** Mgs. Lorena Sofía De La Torre Bravo CC: 1722556881, Miembro de Equipo de la Coordinación General Técnica de Innovación en Métricas y Análisis de la Información
- **Profesional afín al objeto de la contratación:** Mgs. Verónica Estefanía Coronel Loaiza CC: 1105171134, Responsable de la Gestión de Innovación en Métrica Económica y Ambiental
- **Secretario/a:** Lic. Luis Miguel Pazmiño Robalino CC: 0202008736, Miembro de Equipo de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios

El presente documento considera criterios no incluidos en los Términos de Referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Lorena Sofía De La Torre Bravo CI.1722556881	Miembro de Equipo de la Coordinación General Técnica de Innovación en Métricas y Análisis de la Información	
Revisado:	Daniela Judith Sandoval Proaño CI. 1725715393	Responsable de la Gestión de Planificación de Estudios, Análisis coyunturales y de la Información	
Aprobado:	Carmen Esperanza Granda Encarnación CI. 1104689219	Directora de Estudios y Análisis de la información	